Municipalidad de Yguazú
Km. 42 –Ruta Int. No. 7 – Alto Paraná - Paraguay
Telef. 0632-20234

Resolución N° 87/2.010.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO POR CD No. 04/2010 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REGISTRO DE CONDUCIR Y HABILITACIÓN DEL AUTOMOTOR, AL OFERENTE WINNER S.R.L..-

Yguazú, 6 de mayo de 2.010.-

VISTO: El informe presentado por el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Yguazú, en la que detalla el resultado del llamado a Concurso por Contratación Directa No. 04/2010 para la Adquisición de Materiales para Registro de Conducir y Habilitación del Automotor; y

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación del llamado a concurso por CD No. 04/2010 para la Adquisición de Materiales para Registro de Conducir y Habilitación del Automotor, al oferente Winner S.R.L., por presentar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución.

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art. 28 de ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas que establece: **"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. ..."**.-

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **"Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad de acuerdo al presupuesto;"** según el artículo 51, inciso e), y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1°: Adjudicar el Concurso por Contratación Directa No. 04/2.010 para la adquisición de Materiales para Registro de Conducir y Habilitación del Automotor, al oferente **WINNER S.R.L.**, en la suma de (G. 26.812.500) **veintiséis millones ochocientos doce mil quinientos guaraníes.-**

Art. 2°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Derlis Zárate González
Secretario Municipal

Roberto Ramírez Salinas
Intendente Municipal